

competencia del Ayuntamiento el asunto  
y por que siendo un pobre el que solicita  
la concesion debe ser favorecido.

Entró el Sr. Alameda.

Otro referente á  
un oficio del Ad-  
ministrador de los  
propiedades, sobre el  
terreno solicitado  
por D. Greg. Sanchez.

Diose cuenta de otro dictamen que dice  
adi: Evacuando la Comision de Propios  
el informe interesado por N.º 8. en sesion de  
cinco de Abril último sobre el anterior ofi-  
cio de la Admon. de Propiedades e impuestos  
de la provincia, debe manifestar: Que re-  
sultando del deslinde practicado y del infor-  
me emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Mon-  
tes, del Distrito forestal, que parte del terre-  
no solicitado en arrendamiento por D. Gregorio  
Sanchez pertenece a los montes de esta Ciu-  
dad, y figura con el n.º 77 en el catálogo  
correspondiente, pudiera contestarse a la re-  
querida admon. de propiedades que el conoci-  
miento del asunto de que se trata y su re-  
solucion corresponde a esta Municipalidad  
con arreglo a lo dispuesto en el art.º 72 de  
la Ley por que se vive, y por tanto que es-  
pera se haga asi saber al interesado pa-  
ra su conocimiento y efectos.

D.

Discusion sobre el  
mismo.

Entró el Sr. Martiner Moya.

Habiendose remitido el Sr. Garcia Cle-  
mencin a lo que tenia manifestado anterior-  
mente, dijo el Sr. Salmeron que la Comision  
de Propios estaba entonces demás si nada  
tiene que ver en los que son tales propios,  
rectificando dicho Sr. Clemencin que se con-  
funden las facultades de la Comision, que  
solo se contraen a buscar y recabar los Pro-  
pios, pero no a disponer de ellos.

id

El Sr. Martiner Moya pide que se lea  
el dictamen y antecedentes, y el Sr. Super. Go-  
mer el artículo 72 de la Ley.

El mismo Sr. Super. Gomer encarece



Ayuntamiento  
de Murcia